



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

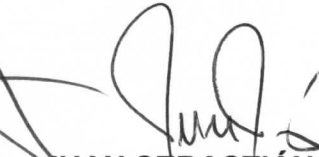

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Felipe Ordoñez S.**, Jurado del Rodeo Club Pinto, Asociación Ñuble, efectuado el días 25 y 26 de noviembre de 2017, en contra del señor **Carlos Sepúlveda Parada**; y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **86-2017**.
- 3.- Obtener antecedente del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO - BÍO**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO - BÍO**, para los efectos precedentemente indicados.



CRISTÓBAL CUADRA COURT

Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.